



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

Cuernavaca, Morelos; a diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

VISTOS para resolver los autos del **Toca Civil 163/2022-19**, formado con motivo del recurso de **Apelación** interpuesto por el [No.1]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] del [No.2]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], dentro del incidente de remoción de albacea, en contra de la **sentencia interlocutoria** de fecha **diecinueve de enero de dos mil veintidós**, dictada por la Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado, en el expediente **473/2016-2**, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de [No.3]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y;

R E S U L T A N D O :

1. El diecinueve de enero de dos mil veintidós, la A quo dictó sentencia interlocutoria, misma que en los puntos resolutive declara:

“...PRIMERO.- Éste Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto, la vía elegida es la correcta y se tiene legitimación para poder

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

(sic) en movimiento (sic) este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO.- Se declara procedente la remoción de **[No.4] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** del cargo de albacea que ostenta, de la sucesión testamentaria a bienes de **[No.5] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en consecuencia:

TERCERO.- Se designa como nueva albacea de la sucesión a bienes de **[No.6] ELIMINADO el nombre completo [1]** a **[No.7] ELIMINADO el nombre completo [1]** también conocida como **[No.8] ELIMINADO el nombre completo [1]** en su carácter de única y universal heredera de la presente solución.

CUARTO.- Hágasele del conocimiento a la albacea designada el encargo conferido, para efectos de la aceptación y protesta, lo que deberá realizar dentro de **[No.9] ELIMINADO el origen [41]** a partir de su legal notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **698** del Código Procesal Familiar.

QUINTO.- En consecuencia, toda vez que la albacea es única y universal heredera; con fundamento en el numeral **799** del Código Familiar vigente en el Estado; se le dispensa de otorgar garantía alguna para el desempeño de su encargo.

SEXTO.- De igual forma, para el mejor manejo del albaceazgo, con fundamento en el numeral **116** del Código Procesal Familiar, previa aceptación del cargo de albacea conferido, expídasele previo pago de los derechos correspondientes y constancia que obre en autos, copia certificada de esta resolución para los efectos de la representación de la propia sucesión.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE...”

2. Inconforme con dicha determinación, **Luis Felipe Álvarez Pelcastre,**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

3

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

abogado patrono del demandado incidentista [No.10]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], interpuso recurso de apelación, mismo que le fue admitido, remitiéndose a esta Alzada el testimonio correspondiente para substanciar el recurso, recibido que fue, el cual se tramitó conforme a la Ley, quedando los autos en estado de ser resueltos, y:

C O N S I D E R A N D O:

I. Esta Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86, 89, 91, 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, con relación a los artículos 2, 3 fracción I, 14, 15 fracción III, 47, 44 fracción I y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como por los numerales 556 fracción II, 569, 572 fracción II, 576, 578 fracción I 579, 583 y 589 del Código Adjetivo Familiar vigente para el Estado de Morelos.

II. Procedencia de los recursos de apelación. Es procedente el recurso de apelación interpuesto en contra de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

resolución interlocutoria referida, en términos de lo dispuesto por el artículo 572 fracción II del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos, que señala:

ARTÍCULO 572.- RESOLUCIONES APELABLES. Sólo podrán ser objeto de apelación las siguientes resoluciones de primera instancia:

I. Las sentencias definitivas en toda clase de juicios, excepto cuando la ley declare expresamente que no son apelables;

*II. Las **sentencias interlocutorias**, excepto cuando por disposición de la ley no se otorgue a las partes el recurso o la sentencia definitiva no fuere apelable.*

III.- Oportunidad del recurso. Se estima que la impugnación fue presentada en tiempo, esto es dentro de los **[No.11]_ELIMINADO_el_origen_[41]** a que se refiere el artículo 574 fracción III¹ del Código Procesal Familiar en vigor para el estado de Morelos, ya que el plazo concedido al demandado **incidentista** **[No.12]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, transcurrió del **[No.13]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**.

IV.- Actuaciones relevantes. -

Ahora bien, a manera de antecedentes y para

¹ ARTÍCULO 574.- PLAZOS PARA APELAR. El plazo para interponer el recurso de apelación será: I. De cinco días si se trata de sentencia definitiva a juicios en los que el emplazamiento no se hubiere hecho por edictos o en cualquier otro caso en que la sentencia se notifique en igual forma, y II. De sesenta días, a partir de la fecha en que se haga la publicación, si el emplazamiento se hubiere hecho por edictos, o en cualquier otro caso en que la sentencia se notifique en igual forma, y III. De **[No.81]_ELIMINADO_el_origen_[41]** para apelar de sentencias interlocutorias, autos y demás resoluciones.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

5

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

dar mayor claridad al presente asunto, se hace mención de las constancias procesales más relevantes, en donde se advierte que:

1.- El trece de junio de dos mil dieciséis, se tuvo a [No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], denunciando la sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida fuera su cónyuge [No.15]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; dándose la intervención legal que compete al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado de origen, convocándose por medio de edictos a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, ordenando se giraran los oficios correspondientes al Director del Archivo General de Notarias del Estado de Morelos, y al Director General del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, a efecto de solicitarles que informaran al juzgado, si en esas dependencias a su cargo se encontraba registrada disposición testamentaria que hubiere otorgado el de cujus, señalándose las once horas del día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, para que tuviera verificativo la [No.16]_ELIMINADO_Nombre_del_Tercero_[11].

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

2.- Por auto de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, se tuvo por recibido el oficio [No.17]_ELIMINADO_el_origen_[41] suscrito por el Licenciado [No.18]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en [No.19]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], por medio del cual informaba que una vez que se había efectuado una búsqueda minuciosa en el índice General del Archivo General de Notarias del Estado de Morelos, y en la Base del Registro Nacional de Avisos de Testamentos, se encontró registrada disposición testamentaria a bienes del de cujus [No.20]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], mismo que se mandó agregar a los autos, ordenándose dar vista al Representante Social adscrito al juzgado para que en el plazo de [No.21]_ELIMINADO_el_origen_[41] manifieste lo que a su derecho corresponda.

3.- Mediante auto de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete, se declaró el sobreseimiento del juicio intestamentario, y se ordenó abrir el juicio testamentario, de conformidad con el artículo 700 del Código Procesal Familiar en vigor, al haber aparecido disposición testamentaria otorgada por el de cujus



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

7

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

[No.22]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
por lo que se continuó con el procedimiento conforme a las reglas y requisitos del juicio testamentario.

4.- El día doce de diciembre de dos mil diecisiete, y después de diferirse en diversas ocasiones, tuvo verificativo la [No.23]_ELIMINADO_Nombre_del_Tercero_[11] correspondiente; en la cual se hizo constar la incomparecencia del albacea designado [No.24]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], a pesar de encontrarse debidamente notificado. En dicho acto también se le concedió el uso de la voz a la apoderada legal de la denunciante, quien realizó las manifestaciones que consideró pertinentes, solicitando la remoción del cargo del albacea al no haber comparecido a la audiencia, solicitando que en virtud de ser su representada la única heredera universal, se le designara como albacea; de igual manera la Representante Social adscrita manifestó su conformidad con el desarrollo de la audiencia relativa a la [No.25]_ELIMINADO_Nombre_del_Tercero_[11] y designación de albacea y solicitó en términos del artículo 727 del Código Procesal Familiar

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

para el Estado de Morelos, se emitiera la resolución correspondiente.

Mediante resolución de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, la Juzgadora de origen al momento de resolver interlocutoriamente decretó: Que se confirmaba la radicación y apertura de la presente sucesión Intestamentaria; se reconoce a

[No.26]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

también conocida como

[No.27]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

en su calidad de cónyuge supérstite de la sucesión testamentaria a bienes de

[No.28]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

; se declaró la validez del testamento público abierto otorgado por el de cujus; declarándose a

[No.29]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

también conocida como

[No.30]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.31]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

, de la sucesión testamentaria a bienes de

[No.32]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

; finalmente la Juzgadora confirmó el cargo como albacea de la sucesión a

[No.33]_ELIMINADO_el_nombre_completo_de

l actor [2], requiriéndole para que dentro del

plazo de **[No.34]_ELIMINADO_el_origen_[41]**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

9

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

contados a partir de su legal notificación compareciera ante el juzgado para la aceptación y protesta del cargo, con el apercibimiento de que en caso de que no compareciera, sería removido del cargo, eximiéndole de otorgar caución.

5.-

El

[No.35]_ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono_[28] compareció ante el juzgado de origen el señor [No.36]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], para aceptar y protestar el cargo de albacea designado por testamento y confirmado por resolución de fecha doce de enero del dos mil dieciocho, protestando su fiel y leal desempeño.

6.- Mediante auto dictado el seis de

septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó acumular el expediente

[No.37]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]-3,

relativo al juicio de divorcio necesario promovido por el de cujus

[No.38]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

en contra de

[No.39]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

juicio en el que ésta última promovió en fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, incidente de liquidación de sociedad conyugal.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

7.- Por escrito

[No.40]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
[No.41]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
en carácter de Apoderada Legal de
[No.42]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
solicitó la **remoción de albacea** de
[No.43]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_a
ctor_[2], bajo el argumento de que éste no
cumplió cabalmente con las obligaciones
inherentes al cargo conferido, y consignadas en
las fracciones II, VIII, IX y X del artículo 795 del
Código Familiar del Estado de Morelos, así
como de haber transgredido lo dispuesto por el
artículo 807 de la Ley invocada, y lo establecido
en el artículo 742 fracción II del Código
Procesal Familiar vigente en el Estado, al haber
dispuesto de la propiedad del bien heredado,
sin el consentimiento de la señora
[No.44]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
heredera Universal.

8.- El veintiocho de enero de dos mil
veinte, la juzgadora de origen tuvo por
presentada a la
[No.45]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
en su carácter de apoderada legal de
[No.46]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
también conocida como
[No.47]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

11

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

interponiendo incidente de remoción de albacea en contra de [No.48]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], admitiéndose el mismo en sus términos en la vía incidental por cuerda separada.

9.- Finalmente, mediante resolución de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, la A quo, se pronunció declarando **procedente el incidente de remoción** de albacea, aduciendo la juzgadora en su discurso motivador que los argumentos hechos valer por [No.49]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] también conocida como [No.50]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] en su carácter de heredera universal.

V. AGRAVIOS.- El recurrente hizo valer los siguientes motivos de inconformidad:

PRIMERO.- *La juzgadora primaria realiza un inexacta valoración del [No.51]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] fracción II del código familiar en vigor y una inexacta valoración de las documentales anexas al incidente de remoción de albacea ya que si bien es cierto mis obligaciones como albacea son el aseguramiento de los bienes de la masa*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

hereditaria, como podrá fácilmente percatarse este cuerpo colegiado dentro de la presente sucesión dejó de haber bienes que la conformarán como motivo de las disposiciones de los mismos que realizó el mismo autor de la sucesión, quedando solo la mitad de los bienes que el de **CUJUS** adquirido en vida con su anterior esposa la

[No.52] **ELIMINADO el nombre completo [1]**,

por lo que al celebrarse convenio con la misma sólo se realizó para reconocer sus derechos de la sociedad conyugal conformada con el de **Cujus**, protegiendo a la sucesión en caso de que aparecieran nuevos bienes posteriores a dicho reconocimiento, sin que esto quiera decir o se puede interpretar que el suscrito haya dispuesto de los bienes de la masa hereditaria en específico el bien inmueble

[No.53] **ELIMINADO el domicilio [27]**, ya que

como quedo debidamente acreditado en autos del incidente de liquidación de sociedad y exclusión de bienes inmuebles, de manera especial en la escritura pública de compraventa agregada en autos, quien dispuso del 50% de dicho inmueble fue el de **CUJUS** en vida, y de lo cual tenía pleno conocimiento la C.

[No.54] **ELIMINADO el nombre completo [1]**

también conocida como

[No.55] **ELIMINADO el nombre completo [1]**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

13

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

es por ello que el suscrito me encontraba impedido para asegurar un bien que no pertenece a la sucesión sino a la sociedad conyugal antes mencionada.

Es por lo anterior que el juzgador primario deja de observar el actual del suscrito al representar a la sucesión del de Cujus en juicio diverso como lo es el incidente de liquidación de la sociedad conyugal, dando cumplimiento a mis obligaciones con el albaceazgo conferido.

Por lo que causa agravio que la de Cujus considere que el suscrito con cumplí (sic) con mis obligaciones como albacea y mi conducta haya sido inapropiada para con el cargo conferido, tomando por cierto los argumentos de la actora en el incidente de remoción de albacea sin realizar un estudio minucioso de todas y cada una de las constancias que integran dicho incidente.

SEGUNDO. – *La juzgadora primaria viola en nuestro perjuicio los **PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD.** Consagrados en el artículo 17 constitucional, en razón de que debe existir en cada resolución, en*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*relación con los diversos de debido proceso y legalidad establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que no existe congruencia en lo expuesto en la Litis con lo resuelto por el juez de origen ya que de auto se desprende en documentos y actuaciones que no es congruente con lo engrosado en autos ya que dejó de observar el principio de congruencia en observancia a ellos las resoluciones no sólo deben de ser congruentes consigo mismas, sino también con la Litis para lo cual deben apreciar las pruebas conducentes y resolver **sin omitir nada si no fue examinada de acuerdo con los argumentos planteados para este efecto emitir algún acuerdo**, y con ello reflejar si se cumple o no con los principios de congruencia y exhaustividad, ya que la misma actora incidentista tiene conocimiento de los bienes que poseía el de cujus y la disposición de los mismos por parte de ésta en vida, como de igualmente tenía conocimiento de la existencia de su anterior cónyuge y la sociedad conyugal conformada dentro del matrimonio entre la **[No.56]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** y quien en vida respondiera al nombre de **[No.57]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**.*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

15

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

VI.- Análisis y contestación de agravios.- Examinadas las actuaciones procesales y la resolución que las dirime, se procede a contestar los agravios aludidos de manera conjunta, al advertir de sus manifestaciones una íntima relación, sin que esto cause perjuicio alguno al recurrente, en atención al criterio identificado con el número **[No.58]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]**²; a su vez, proceder a la suplencia de la queja que opera en los procedimientos de índole familiar.

Ahora bien, al realizar el análisis del testimonio que fue remitido a esta Alzada, así como la resolución interlocutoria materia de impugnación, y al confrontar dichas constancias con el contenido de los motivos de inconformidad que fueron esgrimidos por el recurrente, y aún en uso de la suplencia de la queja deficiente, este Cuerpo Colegiado determina que los **agravios** esgrimidos por el recurrente son **infundados**; lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:

² **“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO.** El artículo 79 de la Ley de Amparo previene que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito pueden realizar el examen conjunto de los conceptos de violación o agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero no impone la obligación al juzgador de garantías de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente en su escrito de inconformidad, sino que la única condición que establece el referido precepto es que se analicen todos los puntos materia de debate, lo cual puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso.”

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Como se desprende de actuaciones del juicio, el señor [No.59]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], fue designado como albacea por el testador

[No.60]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], sin embargo, éste tenía la decisión de aceptar o no dicho cargo, y al haber comparecido de manera voluntaria al juzgado

[No.61]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] para aceptar y protestar el cargo conferido, quedó obligado a cumplir con los deberes que le son propios a la figura del albaceazgo, al ser el órgano representativo de la copropiedad hereditaria, como son la legal representación de la sucesión en juicio y fuera de él, así como defender y administrar los bienes que formen parte de la masa hereditaria, como lo dispone el artículo 774³ del Código Familiar del Estado de Morelos.

Teniendo el Señor [No.62]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] desde el momento de la aceptación del cargo, las obligaciones que se encuentran

³ ARTÍCULO 774.- CARACTERÍSTICAS DEL ALBACEA. Los albaceas son los órganos representativos de la copropiedad hereditaria para actuar en nombre y por cuenta de los herederos o legatarios en todo lo relativo a la defensa y administración de los bienes hereditarios. Asimismo, tiene como función ejecutar las disposiciones testamentarias y representar a la sucesión en juicio y fuera de él.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

17

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

estipuladas en el artículo 795⁴ de la legislación sustantiva.

Coincidiendo con la Juzgadora natural, cuando sostiene en su discurso motivador que, el señor [No.63]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], faltó al cumplimiento de la obligación que tenía de defender la masa hereditaria dentro del juicio y fuera de él, al celebrar [No.64]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y haberlo ratificado en fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve, dentro de los autos del expediente número [No.65]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], relativo al incidente de liquidación de sociedad conyugal que promovió la señora [No.66]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Disponiendo de manera indebida en el convenio de referencia del bien inmueble [No.67]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] que forma parte de la masa hereditaria, ya que sin que le asistiera derecho alguno de propia

⁴ ARTÍCULO 795.- OBLIGACIONES DEL ALBACEA GENERAL. Son obligaciones del albacea general: I.- La presentación del testamento; II.- El aseguramiento de los bienes de la herencia; III.- La formación de inventarios; IV.- La administración de los bienes y la rendición de cuentas del albaceazgo; V.- El pago de las deudas mortuorias, hereditarias y testamentarias; VI.- La partición y adjudicación de los bienes entre los herederos y legatarios; VII.- Deducir todas las pretensiones que pertenezcan a la herencia; VIII.- La defensa, en juicio y fuera de él, así de la herencia como de la validez del testamento; IX.- La de representar a la sucesión en todos los juicios que hubieren de promoverse en su nombre o que se promovieren contra ella; y X.- Las demás que le imponga la Ley

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

iniciativa pactó que el inmueble citado le correspondía y quedaría en su totalidad a favor de la señora [No.68]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], como parte de la sociedad conyugal que le corresponde.

Actuación del Albacea que se encuentra fuera de contexto, ya que no es la persona que se encuentra legalmente facultado para comprometer un bien inmueble que forma parte de la sucesión testamentaria que representa, ya que el mismo no se encuentra instituido como heredero.

Siendo precisamente los herederos quienes en términos de lo que dispone el artículo 752⁵ del Código Familiar del Estado de Morelos, desde la apertura de la herencia adquieren la propiedad y posesión de los bienes objeto de la herencia.

Por lo que la persona que funge como albacea de una sucesión, sino ha sido nombrado o declarado como heredero,

⁵ ARTÍCULO 752.- ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD Y POSESIÓN DE LOS BIENES HEREDADOS O LEGADOS POR APERTURA DE LA HERENCIA. Desde la apertura de la herencia, los herederos y legatarios adquieren la propiedad y posesión de los bienes objeto de la herencia o legado, salvo lo que se dispone para los legados de cosa indeterminada, pero determinable, caso en el cual el legatario adquirirá la propiedad y posesión hasta que se determine la cosa, por la elección correspondiente. Los herederos adquirirán los bienes y derechos hereditarios, respondiendo siempre a beneficio de inventario, del pasivo de la herencia, para cuyo efecto los citados bienes y derechos reportarán una hipoteca necesaria en favor de los acreedores, según se determina en el Capítulo respectivo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

19

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

únicamente tiene reconocida la calidad de órgano representativo, nunca de propietario de los bienes materia de la masa hereditaria, por lo que el señor [No.69]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], se encontraba impedido para convenir sobre la transmisión del bien inmueble multireferido, aún y cuando éste sostenga que el autor de la sucesión dispuso en vida del cincuenta por ciento del bien inmueble que forma parte de la masa hereditaria, el cual refiere que adquirió con su anterior esposa la señora [No.70]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y que éste celebró convenio con la persona aludida sólo para reconocerle sus derechos de la sociedad conyugal conformada con el de cujus.

Perdiendo de vista el recurrente que no le corresponde a él, decidir sobre quien es la persona que es titular del inmueble en disputa, ni si este forma parte de la sociedad conyugal que invoca la señora [No.71]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], ya que es precisamente la autoridad jurisdiccional quien en el momento procesal correspondiente se encargará de determinar a

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

quién de las partes contendientes corresponde la propiedad del inmueble multicitado.

Perdiendo de vista el señor [No.72]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_ator_[2] que existe disposición expresa contenida en el artículo 807⁶ de la legislación sustantiva en vigor, que le impide negociar sin tener el consentimiento de quien fue declarada como heredera universal, sobre el bien inmueble que forman parte de la sucesión, así como reconocer derechos a favor de alguna persona que no hubiere sido declarada como heredera, y menos aún puede obligar a la sucesión mediante un convenio a dirimir una controversia en la que se esté disputando precisamente sobre la titularidad del bien inmueble sobre el que la Señora [No.73]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y la señora [No.74]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], sostienen tener derechos, una en su calidad de ex cónyuge, y la otra en su calidad de cónyuge del autor de la sucesión.

⁶ ARTÍCULO 807.- PROHIBICIONES GENERALES AL ALBACEA SOBRE LOS BIENES HEREDITARIOS. El albacea no puede enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la sucesión, transigir o comprometer en árbitros los negocios de la herencia, ni obligar a la sucesión mediante contratos, documentos o títulos de crédito, sin consentimiento de los herederos o legatarios en su caso, que representen mayoría de intereses, más aprobación judicial. La enajenación, gravamen, transacción o compromiso en árbitros serán inexistentes sin cumplimentarse estos requisitos. Asimismo lo serán las obligaciones, contratos, documentos o títulos de crédito que otorgue por la sucesión.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

21

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

Además de que en el incidente de remoción de albacea que nos ocupa, se siguió el procedimiento que se encuentra establecido en el artículo 837⁷ del Código Familiar del Estado de Morelos, es decir previo a la remoción del cargo de albacea, se le concedió el derecho de audiencia que se encuentra contemplado en favor del señor [No.75]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], y si bien la conducta desplegada por el albacea de la sucesión no encuadra dentro de las causas de remoción obligatoria que se precisan en la fracción IV del artículo 742⁸ del Código Procesal Familiar, no existe duda al respecto de que las acciones atribuidas al señor

⁷ ARTÍCULO 837.- REQUISITOS PARA LA REMOCIÓN DEL CARGO DEL ALBACEA O INTERVENTOR. La remoción de los cargos de albacea o interventor, deberá hacerse previa audiencia, debiendo designar el Juez al sustituto que acuerde la mayoría de personas e intereses, en el mismo acto. De no ser posible, la sucesión quedará representada en los términos del párrafo final del artículo 833 de este Ordenamiento. Las causas de remoción obligatoria del albacea se registrarán por lo dispuesto en la fracción IV del artículo 742 del Código Procesal Familiar.

⁸ ARTÍCULO 742.- ADMINISTRACIÓN DEL ALBACEA JUDICIAL. La administración de los bienes estará a cargo del albacea judicial, en el caso de que no haya heredero nombrado o éste no entre en la herencia y se haya designado por el Juez albacea en los términos dispuestos por el Código Familiar. El albacea así nombrado cesará en la administración cuando habiéndose declarado herederos legítimos, éstos hagan la elección. El albacea judicial tendrá los mismos honorarios que se fijan para el interventor en el artículo siguiente, y así mismo le son aplicables las demás disposiciones relativas al interventor. Respecto a la administración por el albacea se tendrán en cuenta las siguientes reglas: I. Se registrará en los términos del Código Familiar; II. Durante la sustanciación del juicio sucesorio no se podrán enajenar los bienes inventariados, sino en los casos previstos por el Código Familiar, cuando los bienes puedan deteriorarse, cuando sean de difícil y costosa conservación, y cuando para la venta de los frutos se presenten condiciones ventajosas; III. Los libros de cuentas y papeles del difunto se entregarán al albacea y, hecha la partición, a los herederos reconocidos, observándose respecto a los títulos, lo dispuesto en el Capítulo siguiente. Los demás papeles quedarán en poder del que haya desempeñado el albaceazgo; y, IV. El albacea será removido de plano en los siguientes casos: a). Si no caucionare su manejo dentro del plazo legal, en los casos en que esté obligado a hacerlo; b). Si no presentare el inventario dentro del plazo legal; c). Si no presentare el proyecto de partición dentro del plazo legal o dentro de la prórroga que le concedan los interesados por mayoría de votos; d). Cuando no haga la manifestación para que se nombre a la persona encargada de hacer la partición, dentro de los cinco días que sigan a la aprobación del inventario; e). Si no presentare el proyecto de distribución provisional de los productos de los bienes hereditarios dentro de los quince días siguientes a la aprobación del inventario; f). Cuando no rinda cuentas dentro de los primeros diez días de expirado cada bimestre; y, g) Cuando durante dos bimestres consecutivos sin justa causa deje de cubrir a los herederos o legatarios las porciones o frutos correspondientes.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.76]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2] en su calidad de albacea, son incompatibles con el cargo conferido, ya que se reitera lejos de llevar a cabo la defensa del bien inmueble materia de la herencia, tomó la determinación de convenir sobre la titularidad del mismo, reconociendo la pretendida propiedad que dice tener sobre este la señora [No.77]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Por otra parte, los integrantes de este Tribunal de Alzada no observamos que en el dictado de la resolución interlocutoria motivo de análisis, se hubieran vulnerado por parte de la Jueza primaria los principios de congruencia y exhaustividad que invoca el impugnante, sino contrario a ello, se puede observar que en el momento de administrar justicia en términos de lo que se prevé en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la determinación que realizó la juzgadora se basó en el análisis de los argumentos que esgrimió la actora incidentista, y una vez realizado el estudio de las constancias, se desestimó lo manifestado por el [No.78]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], al encontrarse acreditado en actuaciones que dicho albacea había trastocado de manera indebida los intereses de la sucesión



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

23

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

testamentaria en la cual fungía como órgano representativo.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. Al resultar **infundados** los agravios esgrimidos por el recurrente en el presente asunto, se **confirma** la resolución interlocutoria de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, dictada en los autos del incidente de remoción de albacea que ostenta [No.79]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], dentro de la Sucesión Testamentaria a bienes de [No.80]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], radicada bajo el número de expediente **473/2016.**

SEGUNDO. Notifíquese personalmente y, con testimonio de esta resolución, remítanse los autos al juzgado de origen y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.

A S Í, por unanimidad de votos los resolvieron y firman los integrantes de la Sala

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, **MAGISTRADOS: ÁNGEL GARDUÑO GONZÁLEZ**, Presidente de la Sala; **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, integrante; **y BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE**, ponente del presente asunto, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado **MARCO POLO SALAZAR SALGADO**.

Las firmas que calzan la presente resolución corresponden al Toca Civil 163/2022-19, derivado del expediente 473/2016-2, dentro del Incidente de Remoción de Albacea. BLRMA. Mgs.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

25

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_origen en 1 renglon(es) Por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracciones IX y X 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

27

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_origen en 1 renglon(es) Por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracciones IX y X 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_del_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_origen en 1 renglon(es) Por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracciones IX y X 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

29

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_origen en 1 renglon(es) Por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracciones IX y X 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_del_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_Nombre_del_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

31

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_origen en 1 renglon(es) Por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracciones IX y X 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_Número_de_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

33

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

35

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

37

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.

PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

39

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

41

TOCA CIVIL: 163/2022-19
EXP. NÚM: 473/2016, Acumulado 290/96-3
Recurso de apelación
Contra resolución interlocutoria.
PONENTE: MAGISTRADA BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALAGRE.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_el_origen en 1 renglon(es) Por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracciones IX y X 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.